LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2017 "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES" Plurianual, ID N° 338.325

Contrato UOC N° 70/2017 con la empresa INFLIGHT CATERING de Nora V. Fuentes SA

Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Presidente Franco y Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Licenciado Juan Andrés Cáceres Arzamendia**, con Cédula de Identidad N° 615.997 designado por Decreto N° 6950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INFLIGHT CATERING, con RUC: 1684979-5**, domiciliada en Cnel. Pedro Gracia No. 1198 esq. Isabel la Católica, representada para este acto por la **Sra. Nora Viviana Fuentes, con Cédula de Identidad N° 1.684.979,** en carácter de Propietaria, denominado en adelante la CONTRATISTA , acuerdan celebrar el presente "**ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

En presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes derivadas del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2017 "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES" Plurianual, ID N° 338.325.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 280, objeto del gasto específico Otros Servicios en General, incluidos en el Presupuesto General de la Nación,

Para el Lote 1
Monto máximo 400.000.000
Monto Mínimo: 200.000.000
Para el Lote 2
Monto Máximo: 10.000.000
Monto Mínimo: 5.000.000
Para el Lote 4
Monto Máximo: 140.000.000
Monto Mínimo: 70.000.000
Para el Lote 5
Monto máximo 12.000.000
Monto mínimo: 6.000.000
Para el Lote 6
Monto máximo: 8.000.000
Monto Mínimo: 4.000.000

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **338.325**.-

3.3 La validez de la misma está prevista en la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017, y lo correspondiente al ejercicio 2018 está sujeto a la aprobación presupuestaria del presupuesto 2018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2017 "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES" Plurianual, ID N° 338.325**, convocado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, según Resolución N° 1244/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1348/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

	LOTE 1 OBSEQUIOS PROTOCOLARES		
Ítem	***Descripción***	***Cantidad***	***INFLIGTH***
1	*Guampas de plata*	*1*	*564.400*
2	*Guampas de cuerno de vaca forrados los bordes en plata*	*1*	*442.000*
3	*Bolígrafos de filigrana*	*1*	*520.800*
4	*Gemelos de plata en Filigrana*	*1*	*126.000*
5	*Tarjeteros de plata para bolsillo*	*1*	*294.000*

6	Tarjeteros de plata para escritorio	1	371.000
7	Artesanía en plata para escritorio	1	350.000
8	Servilletero de plata	1	353.500
9	Broches para dama en filigrana de tamaño importante	1	224.000
10	Juego de collar, pulsera y anillos en plata	1	525.000
11	Brazaletes en plata en filigrana	1	462.000
12	Rosario en filigrana	1	302.400
13	Esculturas en madera	1	1.050.000
14	Espíritu Santo en Palo Santo	1	168.000
15	Angel en palo Santo	1	150.500
16	Sagrada familia en palo Santo	1	224.000
17	Carretas con bueyes	1	392.000
18	Caja para té pintadas	1	84.000
19	Juego de ajedrez	1	2.156.000
20	Fachada de casas antiguas	1	259.000
21	Anillos porta servilletas de madera	1	17.500
22	Tarjeteros para escritorio	1	31.500
23	Pinturas de paisaje nacional de autores paraguayos contemporáneos enmarcadas	1	2.450.000
24	Pinturas de autores contemporáneos sin marco con su correspondiente porta lienzo (tubos)	1	2.100.000
25	Cajas repujadas	1	87.500
26	tarjeteros	1	49.000
27	carpetas para libros	1	161.000
28	anillos porta servilletas	1	14.700
29	llaveros en cuero con pen	1	31.500
30	juego de escritorio	1	171.500
31	Artesanía en barro la chiperita	1	77.000
32	Pin con laureles, olivos y estrella	1	36.400
33	Pin con logo institucional	1	101.500
34	Pines metálicos modelo bandera	1	29.400
35	Prendedor para dama	1	127.500
36	llaveros a dos cara de plata	1	171.500
37	llaveros metálicos de plata	1	157.500
38	monedas a dos caras con acrílico de plata	1	367.500
39	Juego de abre carta con marca libro de plata	1	315.000

40	Sujeta cartera con logo de la institución de plata	1	175.000
41	Sujeta cartera con logo de ñanduti de plata	1	175.000
	TOTAL		**15.866.100**
	LOTE 2 OBSEQUIOS PROTOCOLARES	**Cantidad**	**INFLIGTH**
1	camisas en ao poi	1	297.500
	TOTAL		**297.500**
	LOTE 4 OBSEQUIOS PROTOCOLARES	**Cantidad**	**INFLIGTH**
1	Manteles de ao poi para mesa rectangular con sus respectivas servilletas de 10	1	1.050.000
2	Manteles de ao poi para mesa rectangular con sus respectivas servilletas de 12	1	1.190.000
3	Manteles para mesa redonda en ao poi con sus servilletas para 6	1	525.000
4	Manteles para mesa redonda en ao poi con sus servilletas para 10	1	1.050.000
5	Manteles para mesa redonda en ao poi con sus servilletas para 12	1	1.470.000
6	Manteles en ao pio y encaje ju con sus respectivas servilletas	1	1.260.000
7	Juegos de individuales y caminero en ao poi color blanco y 7o te	1	350.000
8	caminero de encaje ju	1	112.000
9	carpetas y/o centros de mesa de ñanduti en hilo fino en color blanco	1	693.000
10	individuales en ñanduti	1	126.000
11	carpetas de ñanduti en hilo fino	1	693.000
12	rebozo en telas de ao poi	1	175.000
13	rebozo en encaje ju	1	175.000
14	corbatas bordadas en ao poi	1	57.400
15	porta vaso en ao poi	1	10.500
16	abanico artezanal en ao poi	1	140.000
	TOTAL		**9.076.900**
	LOTE 5 OBSEQUIOS PROTOCOLARES	**Cantidad**	**INFLIGTH**

1	*Poncho de 60lista*	*1*	*2.520.000*
	TOTAL		***2.520.000***
	LOTE 6 OBSEQUIOS PROTOCOLARES	***Cantidad***	***INFLIGTH***
1	*guayaberas en ao poi*	*1*	*323.000*
	TOTAL		***323.000***

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El adjudicado realizará los servicios en los lugares establecidos por la Convocante conforme Orden de Servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

El valor de las multas será hasta el 0,5 % del valor total del precio del servicio, por demora, calculada por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes diciembre de 2017.

Nora Viviana Fuentes
Inflight Catering
C.I.: 1.684.979

Lic. Juan Andrés Cáceres Arzamendia
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores